

SALTA, 05 de octubre 2016

RESOLUCIÓN N° 48

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO el Acta N° 461 de sesión del Colegio de Auditores Generales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la nueva conformación de las autoridades de la Auditoría General de la Provincia, resulta necesario asignar las competencias de los Auditores Generales respecto de las Áreas de Control reformuladas por Resolución de la A.G.P.S. N° 30/16;

Que conforme lo dispone el Art. 42 de la Ley N° 7.103, los Auditores Generales se distribuirán los distintos sectores o áreas de actuación, estableciendo que cada Área de Control será responsabilidad del respectivo Auditor General, y no estarán constituidos como cuerpo colegiado para la aprobación de los informes elaborados por los técnicos asignados a cada Área, siendo incumbencia exclusiva de dicho Auditor General y del Auditor General Presidente la aprobación de los mismos, sin que puedan ser sometidos a votación entre los demás Auditores Generales, con excepción del supuesto previsto en el Art. 34 de la Ley N° 7.103;

Que en virtud de lo expuesto, el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 05/10/2.016, aprobó la distribución de las competencias de los Auditores Generales respecto de las Áreas de Control, y el orden de reemplazo automático en los supuestos de ausencia o impedimento temporario o circunstancial del respectivo titular de cada Área;

Que procede el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello;

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la distribución de las competencias de los Auditores Generales, conforme lo establece el Art. 42 de la Ley N° 7.103, respecto de las Áreas de Control reformuladas por Resolución de la A.G.P.S. N° 30/16, según las asignaciones que a continuación se detallan:

RESOLUCIÓN N° 48

- ❖ **Área de Control N° I:** A cargo del Auditor General, Dr. Gustavo Adolfo Ferraris.
- ❖ **Área de Control N° II:** A cargo del Auditor General que resulte designado, próximamente, por la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta.
- ❖ **Área de Control N° III:** A cargo del Auditor General, C.P.N. Ramón José Muratore.
- ❖ **Área de Control N° IV:** A cargo del Auditor General, Dr. Marcos Segura Alsogaray Mendía.

ARTÍCULO 2°: **APROBAR** el orden de reemplazo automático de los Auditores Generales en las Áreas de Control de la Auditoría General de la Provincia, en los supuestos de ausencia o impedimento temporario o circunstancial del respectivo titular del Área de Control, que a continuación se detalla:

- ❖ **Área de Control N° I:** El Auditor General, Dr. Gustavo Adolfo Ferraris será reemplazado por el Auditor General que resulte designado por la Cámara de Senadores de la Provincia.
- ❖ **Área de Control N° II:** El Auditor General que resulte designado, próximamente, por la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, será reemplazado por el Auditor General, Dr. Gustavo Adolfo Ferraris.
- ❖ **Área de Control N° III:** El Auditor General, C.P.N. Ramón José Muratore, será reemplazado por el Auditor General, Dr. Marcos Segura Alsogaray Mendía.
- ❖ **Área de Control N° IV:** El Auditor General, Dr. Marcos Segura Alsogaray Mendía, será reemplazado por el Auditor General, C.P.N. Ramón José Muratore.
- ❖ **Para todas las Áreas de Control:** Se establece que en caso de ausencia o impedimento de ambos Auditores Generales, el reemplazante será designado por el Auditor General Presidente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Lic. A. Esper - Cr. R. Muratore - Dr. G. Ferraris - Dr. M. Segura Alzogaray